



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 189-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 2 de agosto de 2021

VISTO:

El Proveído N° 00595-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 30 de julio 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2020**, a favor de la empresa **JEVARO S.A.C** por el importe de **S/. 2,835.43 (Dos mil ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles)**, correspondiente al suministro de combustible en el mes de diciembre 2020, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según el Informe Técnico N° 030-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 09 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica al Director General de Administración (DGA), que se deberá reconocer la contraprestación del servicio de combustible para las unidades vehiculares de la UNTELS durante el mes de diciembre de 2020, a favor de la empresa **JEVARO S.A.C** por el importe de **S/. 2,835.43 (Dos mil ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles)**;

Que, conforme al Oficio N° 719-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 22 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto por reconocimiento de deuda 2020, a favor de la empresa **JEVARO S.A.C** correspondiente al suministro de combustible en el mes de diciembre 2020, cuyo importe asciende a **S/. 2,835.43 (Dos mil ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles)**, a ejecutarse con Recursos Ordinarios (RO);

Que, de acuerdo al Oficio N° 0507-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de julio de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en mérito al Oficio N° 719-2021-UNTELS-CO-P-OPP y el Informe Técnico N° 030-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento respectivamente, el pago por reconocimiento de deuda (diciembre 2020) con la empresa **JEVARO S.A.C** por concepto de suministro de combustible para la UNTELS por el importe de **S/. 2,835.43 (Dos mil ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles)**;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 189-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2020**, a favor de la empresa **JEVARO S.A.C** por el importe de **SI. 2,835.43 (Dos mil ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles)**, correspondiente al suministro de combustible en el mes de diciembre 2020, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General